



Administración Local

Ayuntamientos

PRIARANZA DEL BIERZO

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2025 de la entidad de Priaranza del Bierzo por el que se aprueba la modificación de créditos n. 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de incorporación de remanentes de Tesorería para financiar gastos con financiación afectada.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de incorporación de remanentes de Tesorería para financiar gastos con financiación afectada, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
450.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	57.553,77 euros
	Total	57.553,77 euros

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación			Importe
Cap.	Art.	Concep.	Descripción
870.10			Remanente de Tesorería destinado a gastos con financiación afectada
			Total
			57.553,77 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título IV de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la imposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Priaranza del Bierzo, a 2 de septiembre de 2025.–El Alcalde, José Reguera Álvarez.